



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:6226/2014

### AUTORIZA AL SR. SERGIO ESPARZA RIVEAUD DE EXOTIC CHILE LTDA LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN

Santiago, 20/ 08/ 2014

#### VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 20 de junio de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que para fines de comercialización el Sr. Sergio Esparza solicita la internación de fauna exótica

#### RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Sergio Esparza Riveaud, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], la internación de ejemplares de reptiles exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la internación de 80 ejemplares macho de falsa coral ratonera (*Lampropeltis triangulum*), al territorio nacional, para fines de comercialización, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED] de Exotic Chile Ltda. ,Región Metropolitana.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados y deberán tener el tamaño adecuado para su marcaje.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

**TERCERO:** Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

**CUARTO:** Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
instalaciones esparza-1	Digital			
instalaciones esparza 2	Digital			
instalaciones esparza 3	Digital			
instalaciones esparza-4	Digital			
instalaciones esparza-5	Digital			
instalaciones esparza 6	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">5504/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	20/06/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/005ae4c081b320f717eb4dd859e7d1d006534d20>